

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 45 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ni garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 68

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Adolfo Limones Ostos, vecino de Peñarroya Pueblonuevo, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera, Instancia de Fuente Obejuna, que actuará en dicha población.

Córdoba 5 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 72

ANUNCIO

Por el presente se invita a todos los comerciantes e industriales de esta localidad a nuevo concurso que se celebrará el día diecisiete del actual y a las once horas con el fin de adquirir artículos y víveres necesarios en este Parque.

Los que deseen suministrarlos podrán examinar los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán de manifiesto en este Establecimiento así como las cantidades de artículos a adquirir todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba siete de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios, *Vicente Aycart*.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.215

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo de 1938, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos correspondientes al pasado mes de Abril.

Se aprobaron cuentas de ingresos habidos durante el pasado mes de respectivas a carnes, bebidas, aceite, jabón y Cementerio.

También fué aprobada liquidación presentada por la Compañía Mengemor del recargo sobre el consumo de electricidad correspondiente al primer trimestre del presente año importante 120'45 pesetas.

Se aprobaron cinco cuentas y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

También fué aprobado socorro de 31 pesetas dado por el señor Alcalde a Amparo Rodríguez Naranjo para llevar un hijo suyo a Córdoba para ser reconocido con los rayos X.

Se acordó instalar en el local de la planta baja de las Casas Consistoriales la Oficina de Colocación Obrera de esta villa y que se adquiriera el mobiliario y demás para su mejor instalación y funcionamiento.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada cuenta de ingresos habidos durante el pasado mes de Abril en la Estación Telefónica municipal por el de ocho de telegramas cursados.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación municipal Gestora de este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo del presente año y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia un ejemplar.

Quedó complacida la Corporación por haber resuelto el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia que el medio aderezo encontrado por una hija pequeña del industrial don José García Vaquero se entregue para que lo utilice nuestra Patrona La Reina de los Angeles como se le pedía, de cuyas alhajas se entregarán a la Camarera de dicha Imagen mediante acta con las formalidades que se dicen en el acuerdo y las condiciones que también se establecen.

Se acordó interesar precio de tam-

bores, cornetas y tela para uniformes para la Organización Juvenil de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta villa.

Se aprobaron cuatro cuentas y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se aprobó viaje dado por el Secretario don José del Pino a Córdoba para sacar fondos del Banco Hispano Americano y efectuar ingresos en la Hacienda y Diputación y visitar al señor Gobernador los días 3 y 4 del actual y que se le abonen 50 pesetas por gastos originados en mentado viaje.

También fué aprobado viaje dado a Córdoba el día 10 del actual por el primer Teniente Alcalde don José Márquez y el Secretario de la Corporación para asuntos municipales y que se le abonen 50 pesetas por gastos originados en dicho viaje.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Vista que la segunda subasta para el nombramiento de Recaudador municipal del Repartimiento general de Utilidades de este año y otros créditos verificada el día 12 del actual también resultó desierta, la Corporación acordó que referida cobranza la efectúe en período voluntario entre el personal de Secretaría percibiendo

el premio de cobranza, como gratificación por los trabajos extraordinarios que le impone dicho servicio no obstante lo cual que se incoe el expediente sumario que determina el artículo 126 de la Ley municipal.

Se aprobó contribuir con 25 pesetas a la suscripción para erigir una Cruz en el sitio en que cayó muerto el glorioso General Mola.

Se aprobaron cuatro facturas tres, recibos, una minuta del Notario de Palma del Río y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 12 del actual por el Oficial de Secretaría don Enrique Fernández Tristell para asuntos de quintas y que se le abonen 33'50 pesetas gastos originados en dicho viaje por el Comisionado y mozos.

Se acordó adquirir un Yugo y Flecha de hierro en forma de Escudo para colocarlo en el balcón principal de las Casas Consistoriales.

Se acordó reparar las tapas de arquetas de aguas potables de la calle General Varela y José Antonio Primo de Rivera.

Se acordó en atención a las actuales circunstancias no celebrar festejos públicos este año y que de la cantidad consignada se costee la función principal en el día de San Abundio Patrón de este pueblo; que se ingresen en la suscripción para el Ejército 500 pesetas y que se adquieran cornetas, tambores y otros objetos para la Organización Juvenil de esta villa.

Se acordó incluir en el Padrón de Beneficencia a la vecina Dolores Fernández Carmona.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Junio, importante 25.000 pesetas.

Fué aprobado expediente sumario que referente al cobro del reparto de Utilidades del presente año se acordó incoar en la sesión de 19 del actual y que la cobranza de mentado reparto se lleve por Secretaría municipal de conformidad con lo acordado en la sesión anterior de referencia.

También se acordó que la cobranza de los dos primeros trimestres de mentado reparto se efectúe durante los días del próximo mes de Junio.

Se aprobó la cuenta de recaudación de cédulas personales del año 1937; que se remita a la Diputación Provincial con las cédulas sobrantes y que la remuneración la perciba el Secretario don José del Pino.

Se acordó contestar al oficio de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. en el sentido de que los instrumentos de música del Ayuntamiento pocos y deteriorados los reserva para reorganizar la Academia y Banda municipal de Música de este pueblo no pudiendo por tanto enajenarlos.

Se acordó adquirir una tercerola y algunas cápsulas para el uso del Guardia municipal de campo de este Ayuntamiento.

Se autorizó al señor Alcalde para efectuar reparaciones y encalos en los edificios a cargo de este Ayuntamiento.

Se aprobaron una factura y dos cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el Secretario del Ayuntamiento el día 1.º del actual para asuntos municipales y que se le abonen los gastos que en dicho acuerdo se indican.

Se acordó conceder a don Enrique Fernández Tristell una instalación de aguas potables con sujeción a las condiciones para este servicio para la casa de su propiedad número 6 de la calle General Sanjurjo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1938

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron concedidas moratorias a doña Montes Sánchez Campos, don Manuel Domínguez Parras y doña Carmen Valenzuela Jurado, por un año más para el pago de lo que son en deber del Pósito de esta villa.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas rústicas y urbanas que se ofrezcan en prenda en el próximo mes para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión haciéndose también constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que han excusado su asistencia.

Hornachuelos a 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 22 de Septiembre de 1938.—José del Pino Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, José Márquez.

LUQUE

Núm. 54

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de ayer la imposición de exacciones para el ejercicio de 1939,

queda dicho acuerdo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles de ser inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Luque 30 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan Herrador.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 41

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción Accidental de este partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 31 1938, sobre hurto de metálico contra José Jiménez Pérez, cuya última residencia fué en Córdoba en el Hospital Provincial he acordado hacer saber al mismo que puede presentarse al de este Juzgado en días hábiles y horas de Audiencia en el término de ocho días de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a recoger el salvoconducto expedido en Algeciras en 5 de Abril de 1937, o en otro caso indicar dirección a donde puede remitirse por conducto Judicial tal documento.

Dado en Montilla a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 36

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que bajo el número 2 de este año que se instruye en este Juzgado por sustracción de una escopeta y otros objetos y efectos que a continuación se reseñarán, sustraídos en la noche del día 31 del pasado Diciembre de la finca del «Coscojal» de este término, propiedad de Antonio Adame Gil. He acordado por el presente rogar en nombre del Jefe del Estado Español a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención en su caso del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en su caso en el arresto de esta ciudad.

Dado en Montilla a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña de los objetos sustraídos

Una escopeta de dos cañones, fuego central calibre 12, marca «Terrible», número de fabricación 38.747.

Media fanega de trigo.

Una cuartilla de cebada.

Unas tijeras de costura.

Una navaja pequeña y diez cartuchos cargados para la referida escopeta.

PUENTE GENIL

Núm. 35

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal de Puente Genil (Córdoba).

Hago saber: Que en orden de la Superioridad dimanante de expediente incoado en cinco del actual en virtud de otra del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que después se dirán, que se encuentran depositados en el vecino de esta villa don José Cáceres Jurado y embargados a Marcos Deza Montero, por haber sido declarada la responsabilidad civil del encartado en la cuantía a que alcanza la totalidad de dichos bienes.

BIENES EMBARGADOS

1.—Un aparador con objetos de cristal, con una puerta sin cristales y otra con ellos, pintado color oscuro, de madera en mediano estado, tasado en noventa pesetas.

2.—Un armario ropero de madera, desecho con dos lunas biseladas, tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

3.—Un tocador de señora, con espejo grande y dos piedras pequeñas de mármol blanco, tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.—Una cama de metal blanco, con sommier de madera, para matrimonio, la cama en buen estado y el sommier deteriorado tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.—Una mampara de tela, pintada, en mal estado, tasada en cinco pesetas.

6.—Un baño de zinc en regular estado, tasado en diez pesetas.

7.—Un aparador de madera con tapa de mármol, desecho y en mal estado, tasado en setenta y cinco pesetas.

8.—Una cómoda de madera, con piedra de mármol blanco, en mal estado, tasada en veinticinco pesetas.

9.—Una mesa de comedor con piedra de mármol blanco, en buen estado, tasada en sesenta pesetas.

10.—Un perchero con espejo pequeño, sin biselar, en mediano uso, tasado en diez pesetas.

11.—Una báscula de mármol, sin platillos, en mal estado de funcionamiento, tasada en treinta pesetas.

12.—Un armario de madera desecho, con dos lunas biseladas, tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

13.—Un aparador de madera con tapa de mármol y cristalería esmerilada color caramelo, con luna en el centro, tasado en ciento cincuenta pesetas.

14.—Tres mesillas de noche con tapa de piedra en mal estado, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

15.—Diez y ocho sillas de madera con asiento de paja y rejilla, en regular estado, tasadas en sesenta pesetas.

16.—Cuatro mecedoras, tres de rejilla en buen estado y una de asiento de paja en mal estado, tasadas en setenta y cinco pesetas.

17.—Diez y seis cuadros de diferentes tamaños y figuras en regular estado, tasado en diez pesetas.

ADVERTENCIAS

Que los bienes salen a subasta en conjunto por el precio de mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor total de los mismos o sea del tipo que sirve para la subasta; que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y que la subasta de los mismos tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de Enero y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Puente Genil a 30 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Lorenzo Carmona.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 39

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona dueña de un abrigo de caballero, de color gris, que como a las nueve de la noche del día 2 de Noviembre último, fué sustraído de un automóvil que se encontraba parado en la calle San Alvaro de esta capital, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en sumario que con tal motivo instruyo; apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 40

Cédula de ofrecimiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad en sumario que instruye por hurto de un bolso con metálico y efectos a doña Dolores Barberán y Barberán, por medio de la presente se hace al marido de la misma don Matías Peinado Gallego, cuyo actual paradero se ignora aunque créese encontrarse en zona roja, el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, cumplir lo mandado y le sirva de ofrecimiento en forma pongo la presente que firmo en Córdoba 31 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Martín.

BUJALANCE

Núm. 37

Don Emilio Navarro López Obrero, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama a Enrique Peréa Romero, de 56 años, casado, ganadero, natural de Hinojosa del Duque y residente en el cortijo

La Rabalera de Cañete de las Torres, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser reconocido por el Médico Forense, en cuanto al estado de las lesiones que padeciera el día diez de Agosto último al ser atropellado por camión en el paso a nivel de Bujalance, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda, por haberse acordado así en el sumario que con tal motivo se sigue con el número 34.

Dado en la ciudad de Bujalance a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

LA RAMBLA

Núm. 69

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en virtud de expediente seguido en dicho Juzgado sobre responsabilidad civil administrativa contra Zoilo Zolórzano Sillero vecino de Santaella, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta por tercera vez y sin sujeción a tipo una choza construída sobre estacas de madera y olivo como de una vara de altura sobre el suelo donde descansan cinco pares de vigas de palos de pita que forman con algunos travesaños el maderamen de la techumbre estando esta cubierta con pastos y rastrojo, y teniendo cinco metros de largo por tres de ancho y tres de alto, encontrándose amenazando ruina y enclavada en el sitio conocido por Distrito segundo de extramuros de Santaella, la cual ha sido apreciada en setenta y cinco pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado sito calle Cervantes número dos el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a dichos bienes.

2.^a Podrán hacerse posturas que se tengan por conveniente pero quedarán sujetas en su caso a la mejora que pudiera hacer el deudor dentro del plazo legal.

Dado en La Rambla a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Núm. 70

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de expediente seguido en este Juzgado sobre responsabilidad civil administrativa contra Francisco Casas Baena, vecino de esta ciudad, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor.

Varios muebles y enseres de vivienda que han sido apreciados en cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

La casa número cuarenta y dos de la calle Gonzalo Martín de esta ciudad, apreciada en dos mil pesetas.

Una suerte de viña situada en el pago de la Banda de este término, con cabida de una cuarta de aranzada que ha sido apreciada en trescientas pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado sito calle Cervantes número dos el día quince de Febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los bienes que se tratan de subastar.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor de los mismos.

3.^a Las diligencias y certificación de cargas y títulos de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Estado continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a cinco de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 38

MATURANA MOYA RUIZ, natural de Bujalance y vecino de Bujalance digo de Morente, hijo de Cándido y de Angeles, de 23 años, casado, del campo, con instrucción y sin antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance, dentro del término de diez días para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta, en el sumario que se le siguiera por atenta-

do con el número 128 de 1935, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Bujalance a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.

MORENO CASTRO, Pedro; natural y vecino de Bujalance, hijo de Pedro y Francisca, de 20 años, soltero, del campo, con instrucción y sin antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance dentro del término de diez días para constituirse en prisión, y cumplir la pena que le ha sido impuesta, en la causa que se le siguiera por lesiones con el número 32-1935, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Bujalance a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.

CASTRO SANTIAGO, José Juan; natural y vecino de Bujalance, hijo de José y Francisca, de 19 años, soltero obrero Agrícola, sin instrucción ni antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance dentro del término de diez días para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguiera por lesiones con el número 106-1935, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Bujalance a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.

FERNANDEZ ROJAS, Juan y Moreno Moreno Gaspar; naturales y vecinos de Villa del Río, hijos de Alfonso y de Antonio y de Manuela y María, de 25 y 21 años, solteros, jornaleros, sin instrucción y con ella, y sin antecedentes y cuyos actuales paraderos se ignora, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, dentro del término de diez días para constituirse en prisión y cumplir la pena que les ha sido impuestas en la causa que se les siguieran por hurto con el número 79 de 1935 apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Bujalance a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.

GARCÍA GARCÍA, Juan Antonio y Abad Vinos Francisco; naturales y vecinos de Bujalance de 49 y 29 años, soltero y casado jornaleros, con y sin instrucción, sin antecedentes y con antecedentes y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena que les fuon impuestas en la causa que les siguió por hurto con el número 3 de 1936, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Bujalance a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

CORDOBA

NUMERO 62

INGRESOS ANTICIPADOS

Mes de Diciembre de 1938

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Venta de tickets — Pesetas	Espec-táculos — Pesetas	Reinte-gros — Pesetas	10 % Licencias Radio — Pesetas	Horas ex-traordina-rias de fe-rrrocarriles — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	50 por 100 Plato Unico — Pesetas	Licencias de caza — Pesetas	10 % sobre tabacos — Pesetas	Tasas y donativos — Pesetas	Multas — Pesetas	Varios — Pesetas	Remesa Ministerio Interior — Pesetas	TOTALES — Pesetas
1	Adamuz (no liberado)...														
2	Aguilar.....														
3	Alcaracejos (no liberado)														
4	Almedinilla.....	428'		465'											893'
5	Almodóvar del Río....	493'	25'	120'											638'
6	Añora (no liberado)....														
7	Baena.....														
8	Belalcázar (no liberado)..														
9	Belmez.....														
10	Benamejí.....	719'													719'
11	Blázquez (Los) (sin subsidio).														
12	Bujalance.....	12.387'	1.184'55	150'											13.721'55
13	Cabra.....														
14	Cañete de las Torres..	3.480'													3.480'
15	Carcabuey.....	1.283'		382'											1.665'
16	Cardeña (no liberado)...														
17	Carlota (La).....	2.250'		1.155'											3.405'
18	Carpio (El).....	2.230'													2.230'
19	Castro del Río.....														
20	Conquista (no liberado)..														
21	CORDOBA.....	142.425'	11.930'75	5.460'						680'					160.495'75
22	Doña Mencía.....	2.965'		825'											3.790'
23	Dos Torres (no liberado).														
24	Encinas Reales.....	465'													465'
25	Espejo.....	930'													930'
26	Espiel.....	3.036'													3.036'
27	Fernán-Núñez.....														
28	Fuente la Lancha (no liberado)														
29	Fuente Obejuna.....	1.800'		5.880'											7.680'
30	Fuente Palmera.....	850'		195'											1.045'
31	Fuente Tójar.....	406'		30'											436'
32	Granjuela (La) (sin subsidio)														
33	Guadalcázar.....	445'													445'
34	Guijo (El) (no liberado).														
35	Hinojosa del Duque (no libed.º)														
36	Hornachuelos.....	680'		35'											715'
37	Iznájar.....	1.460'		105'											1.565'
38	Lucena.....														
39	Luque.....	2.945'		530'											3.475'
40	Montalbán.....	920'		180'											1.100'
41	Montemayor.....	960'													960'
42	Montilla.....														
43	Montoro.....	2.576'													2.576'
44	Monturque.....	490'		1.986'											2.476'
45	Moriles (Los).....	980'													980'
46	Nueva Carteya.....														
47	Obejo (sin subsidio).....														
48	Palenciana.....														
49	Palma del Río.....	3.430'		480'											3.910'
50	Pedro Abad.....														
51	Pedroche (no liberado)...														
52	Peñarroya-Pueblonuevo.....														
53	Posadas.....														
54	Pozoblanco (no liberado).														
55	Priego.....														
56	Puente Genil.....														
57	Rambla (La).....	3.255'		150'											3.405'
58	Rute.....														
59	S. Sebastián de los Ballesteros.														
60	Santaella.....														
61	Santa Eufemia (no liberado).														
62	Torrecampo (no liberado)														
63	Valenzuela.....	1.003'													1.003'
64	Valsequillo (sin subsidio)														
65	Victoria (La).....	530'													530'
66	Villa del Río.....	1.445'													1.445'
67	Villafranca.....	1.115'													1.115'
68	Villaharta.....	838'													838'
69	Villanueva de Córdoba (no lib.º)														
70	Villanueva del Duque (no lib.º)														
71	Villanueva del Rey.....	121'													121'
72	Villaralto (no liberado)...														
73	Villaviciosa.....	561'													561'
74	Viso (El) (no liberado)...														
75	Zuheros.....	207'		60'											267'
76	Lopera.....	479'													479'
77	Porcuna.....														
	Comisión Provincial...							12.827'55	66.300'10						79.127'65
	TOTALES.....	200.587'	13.140'30	18.188'				12.827'55	66.300'10	680'					311.722'95